I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 310

Nº INT.: 155

DOÑIHUE, 30 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

1.- Que el funcionario que más adelante se individualiza, cumple con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios contemplados en la ley N° 20.919.

2.- La necesidad de aprobar la nomina de postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la citada bonificación por retiro voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento de dicho cuerpo normativo.

VISTOS:

1.- La ley N° 20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El decreto N° 26, de 2016, del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Bonificación por Retiro Voluntario y otros beneficios establecido en la Ley N° 20.019.

3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO:

APRUÉBESE la siguiente nómina de funcionarios que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario y demás beneficios contemplados en ley N° 20.919:

Run.	Nombre Funcionario	Años Atención Primaria de Salud	Años Administración Pública	Días Licencias Médicas
	Fernando Washington Acevedo Aguilar	43	43	0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/JMS/MZB

Distribución.:
- Of. De Partes Municipal
- Directores CESFAM
- Depto. De Salud.